NOTA DNCP/DNC N° 12548/2017

Asunción, 30 de mayo de 2017

Señora
Sonia M. Sánchez, *Responsable*
Unidad Operativa de Contrataciones
Subsecretaria de Estado de Tributación
Ministerio de Hacienda
PRESENTE:

REF.: LCO "CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE TRANSFORMADORES PARA LA SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 315154 EN FECHA 29/05/17 – ID N° 324172.-REPARO

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguiente observaciones y/o recomendaciones:

1. **En la Sección I DDL -Visita Técnica-,** Solicitamos indicar, que para aquellos oferentes que no puedan acudir a dicha visita se permitirá la presentación de una declaración jurada mediante la cual los oferentes manifiesten conocer los servicios a ser requeridos. Este requisito se encuentra fundado en lo establecido en la **Resolución DNCP N° 475/12** cuyo **artículo 1°** indica: *"Determinar que las contrataciones donde la convocante requiere o visita o inspección técnica previa de los potenciales oferentes deberán aplicarse por analogía lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto N° 21909/03, en el sentido de quien no realice dicha visita o inspección regulada en el pliego, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifiesta que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar la oferta y celebrar el contrato.-*

2. **En la Sección III –Plan de Entrega-,** menciona cuanto sigue: *"Observación: La orden de servicio será emitida a más tardar hasta 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018 posterior a la formalización del Contrato. El oferente para emitir la póliza deberá considerar estos plazos, más un periodo de 30 (treinta) días calendarios".* Recomendamos a la Convocante, reemplazar dicha indicación y utilizar la siguiente: *"El plazo de ejecución de los servicios será a más tardar hasta 31 (treinta y uno) de diciembre de 2018 posterior a la formalización del Contrato. El oferente para emitir la póliza deberá considerar estos plazos, más un periodo de 30 (treinta) días calendarios".-*

3. **En la Sección V –Modelo de Contrato-,** indican: "*En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los ____días del mes de _____ del año dos mil diez y seis…"*, al respecto, mencionamos a la Convocante que dicho ejercicio se encuentra fenecido, solicitamos realizar la corrección correspondiente.-

Abg. Mirna López
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

DNC/LCO/ML

Abg. Erika Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.-

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).-

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.-

Abg. Edith Rodrigues
Concurso de Ofertas
DNCP

ABG. MIRNA LOPEZ
Técnica de Concurso de Ofertas

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

ABG. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/ML

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py